

DECRETO ALCALDICIO N° 001060

Casablanca, 08 de marzo del 2013.

VISTOS:



- 1.- La conveniencia de contar con los servicios de apoyo en a la coordinación y recepción de autoridades y homenajeadas en actividad organizada por el día Internacional de la Mujer .
- 2.- La solicitud presentada por el Departamento de Relaciones Publicas .
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JAVIER ALEJANDRO ZENTENO YAÑEZ**, cédula de identidad N° 15.829.430-3, para el apoyo en a la coordinación y recepción de autoridades y homenajeadas en actividad organizada por el día Internacional de la Mujer , por la suma mensual de \$40.000 más impuestos .
- II.- El Departamento de Relaciones Publicas , estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Actividades Municipales " del presupuesto de Municipal Vigente .

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dideco
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 08 de marzo de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y don **JAVIER ALEJANDRO ZENTENO YAÑEZ**, cedula de identidad N° 15.829.430-3, domiciliada en Soto Mayor N° 822, Villa Alemana, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a la prestador el apoyo en la coordinación y recepción de autoridades y homenajeadas en la actividad organizada para el Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la prestadora la suma mensual de \$ 40.000.- más impuesto, suma que será cancelada dentro de los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará a en esta fecha en dependencias del Teatro Municipal.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JAVIER ZENTENO YAÑEZ

J. Zenteno



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca